



► TEPJF PROYECTA DAR LUZ VERDE AL INE PARA HACER ELECCIÓN P. 5

“No se puede incumplir la Constitución”: TEPJF

EL TRIBUNAL perfila dar “luz verde” al INE para continuar la organización de la elección del PJF

FRANCISCO MENDOZA NAVA

nacion@contrarepública.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) perfila dar “luz verde” al Instituto Nacional Electoral (INE) para continuar con la organización de la elección del Poder Judicial, programada para junio de 2025. Esto luego de que el órgano presidido por la consejera Guadalupe Taddei Zavala pidiera la intervención del “máximo tribunal electoral” ante diversas notificaciones del Poder Judicial sobre recursos que le piden parar dicho proceso establecido en la Reforma Judicial, aprobada en septiembre.

Este lunes se dio a conocer el proyecto del magistrado Felipe de la Mata Pizaña, en el cual analiza si el INE debe continuar con la organización de la elección del Poder Judicial. En esta se precisa que tal análisis se hace porque el 4 de octubre la Secretaría Ejecutiva del instituto presentó un escrito solicitando a la Sala Superior del TEPJF una “acción declarativa”, para que emita un pronunciamiento tendente a garantizar el cumplimiento de sus funciones.

En primer lugar, el magistrado especificó que la “acción declarativa” es pro-



Guadalupe Taddei pidió la intervención del “máximo tribunal electoral”. Cuartoscuro

cedente porque existe una situación que produce incertidumbre en algún posible derecho político-electoral. En tanto, indica que también se cumple el requisito de existencia de una posibilidad real de que con esa situación se afecte o perjudique en cualquier modo el derecho.

“En el caso, se cumplen esos extremos porque el INE argumenta, por una parte, que las determinaciones asumidas por los Juzgados de Distrito le restringen en el cumplimiento de sus atribuciones para el desarrollo de los procesos electorales y, por la otra, existe disposición constitucional y legal de que en materia electoral no existen efectos suspensivos”, apunta.

Ya en el análisis del caso, el integrante del TEPJF indicó que los actos del INE, vinculados con el desarrollo y organización del proceso electoral para la renovación de los Poderes de la Unión, no pueden detenerse por parte de la autoridad electoral. Al respecto, mencionó que ello es así porque devienen de un mandato y atribuciones expresamente conferidos por la Constitución.

Felipe de la Mata Pizaña agregó que es constitucionalmente inviable detener la implementación de los procedimientos electorales a cargo del INE, en tanto exista norma que constitucionalmente le impone dicha atribución y mandato. ●